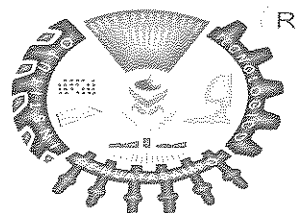




Gobierno del
Estado de Sonora

Instituto
Sonorense de
Educación para los Adultos

Instituto Sonorense de Educación para los Adultos



Firma de Convenio en Colaboración

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCION", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, C. PROF. FERMÍN BORBÓN COTA, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HUATABAMPO EN LO SUCESIVO "ITHUA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA LA C. M.C. MIRLA CERVANTES SOBERANES, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN. LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA CONFORMAN LO QUE ES EDUCACIÓN BÁSICA; ÉSTA Y LA MEDIA SUPERIOR SERÁN OBLIGATORIA. LA EDUCACIÓN QUE IMPARTA EL ESTADO TENDERÁ A DESARROLLAR ARMÓNICAMENTE, TODAS LAS FACULTADES DEL SER HUMANO Y FOMENTARÁ EN ÉL, A LA VEZ, EL AMOR A LA PATRIA, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA CONCIENCIA DE LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, EN LA INDEPENDENCIA Y EN LA JUSTICIA.
2. EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL SERÁ EFICIENTE Y EFICAZ EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y REALIZACIÓN DE ASPIRACIONES DE LA SOCIEDAD SONORENSE SUSTENTADA EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE PROPICIEN EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS CON CALIDAD, EQUIDAD Y PERTINENCIA.

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL ISEA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:
 - a) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000.
 - b) QUE EL PROF. FERMÍN BORBÓN COTA FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE "EL ISEA", SEGÚN LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA C. GOBERNADORA DEL ESTADO, LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y EN CONSECUENCIA ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTAR A "LA INSTITUCION" Y COMPROMETERLO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES II Y XVI DEL DECRETO DE CREACIÓN.
 - c) "LA INSTITUCION" TENDRÁ POR OBJETO, PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE SONORA, LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA, LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y LA PREPARATORIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER

A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

- d) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 2 Y 3 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS COMO PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DEL SISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA EN EL ESTADO DE SONORA. TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR PARA ADULTOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR Y LA DIFUSIÓN CULTURAL; IMPLEMENTAR, PROMOVER Y OPERAR LOS SERVICIOS DE PREPARATORIA BAJO LA MODALIDAD ABIERTA PARA TODOS LOS JÓVENES Y ADULTOS QUE NO HAN TENIDO LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O INICIAR SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EXPEDIR DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN QUE PRESTA "**LA INSTITUCION**", VÁLIDOS EN TODO EL PAÍS.
- e) QUE PARA EFECTOS DE ESTE ACUERDO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA NAYARIT S/N ENTRE LAS CALLES PROF. ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ Y VICENTE GUERRERO, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

2. DECLARA "ITHUA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- a) QUE ES UN PLANTEL EDUCATIVO, ADSCRITO AL **TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL DECRETO QUE CREA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE JULIO DE 2014, POR EL QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA HA VENIDO IMPARTIENDO LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.
- b) QUE EN SU CARÁCTER DE PLANTEL EDUCATIVO ADSCRITO AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO PARTICIPA EN LA PRESTACIÓN, DESARROLLO, COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, EN LOS NIVELES DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO, LICENCIATURA Y POSGRADO, EN LAS MODALIDADES ESCOLARIZADA, NO ESCOLARIZADA A DISTANCIA Y MIXTA; ASÍ COMO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y OTRAS FORMAS DE EDUCACIÓN QUE DETERMINE EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, CON SUJECCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE LAICIDAD, GRATUIDAD Y DE CONFORMIDAD CON LOS FINES Y CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3º, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º, FRACCIÓN I, DEL DECRETO QUE CREA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE JULIO DE 2014.

- c) QUE TIENE COMO MISIÓN "FORMAR PROFESIONALES COMPETITIVOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA RESPONDER CON CALIDAD E INNOVACIÓN A LOS CAMBIOS QUE DEMANDA EL ENTORNO EN QUE SE DESENVUELVEN".
- d) QUE EL ARTÍCULO 8º, FRACCIÓN II, DEL DECRETO QUE CREA EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA FECHA Y EN EL ÓRGANO INFORMATIVO REFERIDO EN LAS DECLARACIONES PRECEDENTES, SE ESTABLECE QUE EL DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, PUEDE DELEGAR SU FACULTAD PARA CELEBRAR CONVENIOS, BASES DE COORDINACIÓN, ACUERDOS INSTITUCIONALES Y TODA CLASE DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON EL OBJETO Y ATRIBUCIONES DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, A SERVIDORES PÚBLICOS SUBALTERNOS.
- e) QUE EL **MTRO. MANUEL QUINTERO QUINTERO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, MEDIANTE EL OFICIO O CIRCULAR 0017/2015 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2015 DELEGÓ EN LAS DIRECTORAS Y DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES Y CENTROS ADSCRITOS AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- f) QUE LA **M.C. MIRLA CERVANTES SOBERANES**, ACTUALMENTE DESEMPEÑA EL CARGO DE DIRECTORA DEL "ITHUA", SEGÚN CONSTA EN SU NOMBRAMIENTO CONTENIDO EL OFICIO NÚMERO 500/2015 A360, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2015, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL **MTRO. EFRÉN TIBURCIO ROJAS DÁVILA** SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASUMIENDO LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVAN DE SU CARGO, PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ACORDADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.
- g) QUE EL PLANTEL EDUCATIVO QUE REPRESENTA CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, LAS INSTALACIONES ADECUADAS Y EL PERSONAL CON EL NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA INDISPENSABLE E IDÓNEA PARA LA EJECUCIÓN, DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- h) QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN: AVENIDA TECNOLÓGICO, S/N, COLONIA UNIÓN, C.P. 85900, HUATABAMPO, SONORA, MÉXICO.

3. "LA INSTITUCION" Y "ITHUA" DECLARAN:

- a) QUE ES DE SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA CONTRIBUIR A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

- b) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MISMA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LA INSTITUCION" Y "ITHUA" ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PRESENTE ACUERDO Y EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO EL DE BRINDAR APOYO EN USO DE INSTALACIONES DE "ITHUA", A "LA INSTITUCION".

SEGUNDA. COMPROMISO DE "ITHUA". PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTE ACUERDO REALIZARÁ LO SIGUIENTE.

1. BRINDAR APOYO EN CUANTO A PRESTAMO DE INSTALACIONES PARA QUE "LA INSTITUCION" DESARROLLE SUS ACTIVIDADES PROPIAS DENTRO DE LA LOCALIDAD DE HUATABAMPO
2. DAR A CONOCER EN TODAS LA OFICINAS E INSTALACIONES LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE "LA INSTITUCION", MEDIANTE PÚBLICIDAD ENTREGADA POR "LA INSTITUCION"
3. FACILITAR ESPACIOS FÍSICOS DENTRO DE "ITHUA" PARA LA APLICACIÓN DE EXÁMENES DE PREPARATORIA ABIERTA.
4. "ITHUA" NOMBRARÁ COMO ENLACE AL **C. ING. JUAN MANUEL PEÑA VALENZUELA**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN.

TERCERA. COMPROMISO DE "LA INSTITUCION". POR SU PARTE "LA INSTITUCION" SE COMPROMETE A.

1. PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR.
2. PROPORCIONAR LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES A SU SOLICITUD Y ENVIAR AL PERSONAL QUE APLIQUE DICHO EXÁMEN.
3. CERTIFICAR AL PERSONAL CUANDO CONCLUYAN LA PREPARATORIA ABIERTA.

4. ASESORAR A "ITHUA" Y COADYUVAR CON ELLA EN TODO LO NECESARIO PARA ESTABLECER Y OPERAR LA PLAZA COMUNITARIA.

5. PROPORCIONAR LOS RECURSOS NECESARIOS A LA PLAZA COMUNITARIA, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD Y CRITERIOS ESTABLECIDOS.

6. ORGANIZAR A TRAVÉS DEL PROMOTOR, LOS SERVICIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA Y GARANTIZAR QUE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MAS RECIBAN UN SERVICIO INTEGRAL.

7. DOTAR A LA PLAZA COMUNITARIA DE LOS LIBROS Y MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE APOYO, (MEDIÁTICAS) DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

ASIMISMO, "LA INSTITUCIÓN" DESIGNA COMO UNIDAD RESPONSABLE PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO Y PARA CONOCER Y RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LOS ASUNTOS DERIVADOS DE SU APLICACIÓN, A SU COORDINACIÓN DE ZONA HUATABAMPO LA PLAZA UBICADA EN LA CALLE POSTE C-9, (12530) COL EJIDO FRANCISCO SARABIA EN HUATABAMPO SONORA.

BAJO EL SEGUIMIENTO DEL C. PROF. **OSCAR ENRIQUE COTA BARRERA** COORDINADOR DE LA UNIDAD DE VINCULACION Y CONCERTACION.

CUARTA: RELACIONES LABORALES.-

"LA INSTITUCION" ASUME INCONDICIONALMENTE EN FORMA EXCLUSIVA E ILIMITADA EL CARÁCTER DE PATRÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES Y MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CONSECUENCIA TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS, ASIGNADOS POR "LA INSTITUCION" QUE INTERVENGAN EN ELLOS DEPENDERÁN EXCLUSIVAMENTE DE "LA INSTITUCION", QUIEN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO, HONORARIOS Y CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE CELEBRE, DEL PAGO DE LOS SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES RECONOCIDAS POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO DEL PAGO DE CUOTAS ANTE EL INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y/O DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), ASÍ COMO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y/O DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVISSSTE), ASÍ COMO LAS RETENCIONES Y ENTEROS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

"LA INSTITUCION" SE OBLIGA A RESPONDER POR UN PERÍODO HASTA DE 6 SEIS MESES POSTERIORES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO POR EL TOTAL DE LAS

OBLIGACIONES PATRONALES A SU CARGO, LO ANTERIOR APLICARÁ EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA PARA CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA TALES COMO EL INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y/O DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), ASI COMO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y/O DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVISSSTE)

"LA INSTITUCION" ASUME LA RESPONSABILIDAD ESTIPULADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE INCLUSIVE PARA CUALQUIER RECLAMACIÓN, SANCIÓN, DEMANDA O MULTA DERIVADA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE **"LA INSTITUCION"** Y SUS EMPLEADOS, TRABAJADORES POR EL REFERIDO PERÍODO DE HASTA SEIS MESES POSTERIORES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. VIGENCIA. EL PRESENTE ACUERDO TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA, Y PODRÁ PRORROGARSE POR MUTUO ACUERDO ENTRE **"LA INSTITUCION"** E **"ITHUA"** O DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE ELLAS MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA CON SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN SIN QUE SUFRA MENOSCABO ALGUNO LAS ACTIVIDADES QUE PARA SU CUMPLIMIENTO EN ESE MOMENTO SE ESTÉN LLEVANDO A CABO.

SEXTA. MODIFICACIONES. **"LA INSTITUCION"** E **"ITHUA"** CONVIENEN QUE LAS MODIFICACIONES A ESTE ACUERDO SERÁN VÁLIDAS CUANDO SE HAYAN HECHAS POR ESCRITO, FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS. LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU AMPLIACIÓN Y LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN LAS CLAÚSULAS, SERÁN RESULTADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS MISMAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN, TAMBIÉN DEBERÁN CONTAR POR ESCRITO, LAS CUALES PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"LA INSTITUCION"** E **"ITHUA"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PREJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PARTICULARMENTE POR EL PARO LABORAL O ADMINISTRATIVO EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN **"LA INSTITUCION"** E **"ITHUA"**

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO **"LA INSTITUCION"** E **"ITHUA"** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD RATIFICANDO EL MISMO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE HUATABAMPO, SONORA MÉXICO, EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

POR "ITHUA"



M.C. MIRLA CERVANTES SOBERANES
DIRECTORA

POR "LA INSTITUCION"



PROFR. FERMÍN BORBÓN COTA
DIRECTOR GENERAL




ING. JUAN MANUEL PEÑA
VALENZUELA

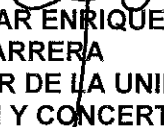
JEFE DE DEPTO. DE VINCULACION Y
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO



MTRA. MARIBEL ESCALANTE GAMEZ
COORDINADOR DE ZONA



MVZ. RICARDO GAXIOLA CONZON
PRESIDENTE DEL PATRONATO PRO
EDUCACIÓN ZONA FUERTE MAYO



PROFR. OSCAR ENRIQUE COTA
BARRERA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE
VINCULACION Y CONCERTACION



LIC. HELIODORO SOTO HOLGUIN
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
MUNICIPIO DE HUATABAMPO